

ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO Y COMISIÓN ADMINISTRATIVA

Cuestión 20: Acrecentamiento de la eficacia de la OACI

Cuestión 39: Presupuestos

Cuestión 39.1: Presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA 2005, 2006 Y 2007 Y FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS REGIONALES

(Nota presentada por los Estados africanos²)

RESUMEN

La OACI debería mantener su compromiso con el espíritu de las resoluciones de la Asamblea y las deliberaciones de las Asambleas de la OACI, que requieren el fortalecimiento de las oficinas regionales. Al reducir el personal en las oficinas regionales, estamos afectando a los Estados menos desarrollados y a muchos otros, negándoles la ventana a la aviación civil internacional a través de las oficinas regionales. Se recomienda que se lleve a cabo también un estricto examen de las prioridades en otros aspectos de la Organización y que las economías obtenidas se redistribuyan para restablecer el Programa principal V, Programas regionales a un nivel superior al mínimo determinado por la Comisión de Aeronavegación.

La decisión de la Asamblea figura en el párrafo 4.

REFERENCIAS

A35-WP/20

C-WP/12284

C-WP/12215, Nota de discusión núm. 1 y corrigendo

C-DEC 171/3

Convenio de Aviación Civil Internacional (Doc 7300)

Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 5 de octubre de 2001) (Doc 9790)

Informe de la 11^a Conferencia de navegación aérea

La versión en francés fue suministrada por los Estados africanos.

Angola, Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Jamarahiriya Árabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zambia, Zimbabwe.

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 En la Resolución A31-2 de la Asamblea, *Acrecentamiento de la eficacia de la OACI*, se requiere, entre otras cosas, el refuerzo del grado de autonomía que se otorga al proceso de planificación regional y a la autoridad y recursos correspondientes que reciben las Oficinas regionales de la OACI, asegurando al mismo tiempo una coordinación adecuada a escala mundial.
- 1.2 En su Resolución A33-15, la Asamblea pidió al Consejo, como asunto de alta prioridad y en el marco del presupuesto aprobado por la Asamblea, que se asegurase de que se pusieran los recursos necesarios a disposición de las Oficinas regionales de la OACI. Se hacía hincapié específicamente en las oficinas regionales acreditadas ante los Estados en desarrollo, teniendo en cuenta el apoyo creciente que tendrían que proporcionar a los grupos regionales de planificación y ejecución para la transición a los sistemas CNS/ATM de la OACI.
- 1.3 A finales de los años sesenta, las Naciones Unidas comenzaron a prestar especial atención a los países menos desarrollados, reconociendo que eran los más vulnerables de la comunidad internacional. Se recordará que en la Decisión A21-16 se daban instrucciones al Consejo para que procediera a crear la Oficina Regional de África oriental y meridional (ESAF), para atender mejor a las necesidades de los Estados en la Región AFI. Actualmente, en la zona de acreditación de las Oficinas regionales de Dakar y Nairobi solamente, existen 32 Estados en total, clasificados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) como menos desarrollados, que dependen de las oficinas regionales para brindar asistencia y asesoramiento sobre asuntos aeronáuticos.
- En la Resolución A33-14, Apéndice K, de la Asamblea se requiere que el Consejo utilice los grupos de planificación regional para ayudar a mantener al día los planes regionales y otros documentos complementarios; una tarea de las respectivas Oficinas regionales que constituye el proyecto original para la aviación internacional en las regiones. Además, la Asamblea resolvió que el Consejo debía asegurarse, como cuestión de prioridad, de que las Oficinas regionales de la Organización ayuden, asesoren y estimulen a los Estados contratantes para que cumplan sus obligaciones de acuerdo con el Artículo 28 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* en la ejecución de aquellas partes de los planes regionales que les incumbe. Además, el Consejo debía asegurarse de que se utilicen las oficinas regionales en el máximo grado posible para llevar a cabo dichas tareas (A22-19). Es indispensable que se asignen los recursos necesarios para ejecutar las tareas que se encomienden a las oficinas regionales.
- 1.5 En la 11ª Conferencia de navegación aérea (22 de septiembre 3 de octubre de 2003) se trabajó activamente para eliminar las deficiencias en la navegación aérea y en la aplicación de todos los planes regionales de navegación aérea, para mejorar más los niveles existentes de seguridad operacional. La conferencia recomendó que la OACI instara a los Estados a formular y enviar a las oficinas regionales un plan de acción y un calendario para la rectificación de las deficiencias pendientes, para que los examinaran, y a que continúen brindando asistencia a los Estados con la finalidad de rectificar deficiencias (Recomendación 4/8). Una tarea importante que deben desempeñar los expertos en las oficinas regionales, especialmente en África.
- 1.6 En una cuestión conexa, en la Decisión A32-1, Acrecentamiento de la eficacia de la OACI (medidas para seguir mejorando en el trienio 1999-2001 y posteriormente), la Asamblea encargó específicamente al Consejo que examinara y redujera los gastos administrativos en el curso de los dos ciclos presupuestarios trienales siguientes. Según el Cuadro 4 del Programa VI, Apoyo administrativo, se calcula que sólo se propone una reducción del 2% en personal profesional, el principal componente de los costos, en el proyecto de Presupuesto por programas para el próximo trienio.
- 1.7 No es posible exagerar la importancia de la labor y las actividades realizadas por las Oficinas regionales de la OACI, tanto en los aspectos técnicos como diplomáticos, es decir, representando

- a la OACI ante los Estados de la zona de acreditación de las oficinas regionales para suministrar asesoramiento y asistencia en la ejecución de los planes de navegación aérea y la política general de la OACI.
- 1.8 Para que las oficinas regionales desempeñen su misión con la eficacia deseada, necesitan suficientes medios y recursos, que deben ser proporcionales a los compromisos y desafíos que deberían asumir las diversas regiones que abarcan.
- 1.9 Las oficinas regionales prestan servicios en regiones que no presentan todas el mismo nivel de desarrollo, con características geográficas diferentes y cuyos problemas no son semejantes. Es evidente, a la luz de estos elementos, que algunas oficinas regionales necesitan más recursos que otras para afrontar problemas de magnitud específica para las regiones en las que actúan.
- 1.10 En realidad, para concentrarnos en el continente africano, que es nuestra principal preocupación, debido a sus características físicas y socioeconómicas, los recursos y medios de las Oficinas regionales de la OACI en este continente deben preservarse prioritariamente e incluso reforzarse y aumentarse.
- 1.11 En realidad, además del enorme territorio terrestre y marítimo que cubre la mayoría de las FIR bajo la responsabilidad de los Estados en la zona de acreditación de las oficinas regionales de los Estados AFI, el hecho de que la mayoría de los países menos desarrollados estén situados en África es un índice muy palpable que permite advertir el ámbito especial en que operan las Oficinas regionales de la OACI en África y en consecuencia sus requisitos y necesidades específicos.
- 1.12 De modo que la asistencia que han estado proporcionando las Oficinas regionales AFI de la OACI en todos los sectores de la aviación civil en los últimos 40 años es acogida con sumo beneplácito por los Estados.
- 1.13 La necesidad de asistencia a los Estados aumentó considerablemente con los ejercicios de reestructuración de los departamentos de aviación civil y la creación de entidades autónomas para la gestión de las actividades aeronáuticas. En tal contexto, no es aconsejable recurrir a expertos que no tengan probada experiencia (los llamados generalistas) para asistir a los Estados, dado que esa asistencia abarcaría todas las ramas de la aviación civil, por ejemplo, la implantación del nuevo sistema CNS/ATM, sólo por mencionar una de ellas.
- 1.14 Por las razones expuestas, reducir el presupuesto de las oficinas regionales en general y en particular el de las situadas en África las colocaría inevitablemente en una difícil situación, en la cual ya no podrían desempeñar sus obligaciones de manera eficiente y el nivel de servicios suministrados se reduciría en forma considerable, lo cual podría perjudicar la seguridad operacional de la navegación aérea.
- 1.15 Los Estados AFI han hecho esfuerzos por cumplir con sus obligaciones financieras en el campo aeronáutico, sobre todo mediante medidas correctivas de las deficiencias y en particular el pago de las cuotas de los Estados al presupuesto de la OACI. En este sentido, el Comité de Ministros de la ASECNA adoptó en julio de 2003 una sabia decisión, o sea, que la contribución de 16 Estados de la Región AFI será pagada en lo sucesivo por la ASECNA cada año, a partir del 1 de enero de 2004.
- 1.16 Con este trasfondo, la CAFAC ha examinado el proyecto de Presupuesto por programas de la Organización para 2005, 2006 y 2007, concentrándose específicamente en el Programa principal V, Programas regionales y otros, que afectará a los 32 Estados africanos menos desarrollados y a muchos otros.

2. ANÁLISIS

- 2.1 Si bien ha existido un importante apoyo de Asambleas anteriores para el fortalecimiento de las oficinas regionales, es evidente en el presupuesto propuesto (A35-WP/20) que los recursos asignados al programa regional han sido considerablemente reducidos, tanto en términos reales como en comparación con el resto de la Organización.
- 2.2 Para facilitar la referencia, en el Cuadro 4 de la nota A35-WP/20 se presenta un panorama general de los recursos disponibles en las diversas oficinas regionales para el trienio actual y el próximo, basado exclusivamente en el presupuesto aprobado por el 33º período de sesiones de la Asamblea. Dado que se usó como base el presupuesto 2002-2003-2004, debería advertirse que allí figuraba personal adicional, financiado por otros medios que no se indican en los cálculos del proyecto de presupuesto. En la tabla puede verse que el personal profesional en el Programa principal V se reducirá de 79 en 2004, al final del trienio actual, a 70,7 al final del próximo trienio. Una reducción de aproximadamente nueve miembros en la categoría profesional. Ese total representa una reducción del 25% del personal profesional en la Oficina de Dakar, que está acreditada ante 24 Estados, de los cuales 18 están clasificados como menos desarrollados. Lo mismo ocurre con la Oficina de Nairobi. La situación, tal como se presenta, se traducirá en una reducción del 18% del personal profesional en el próximo trienio, cuando la Oficina de Nairobi está acreditada ante 23 Estados, de los cuales 14 están clasificados como menos desarrollados y dependen totalmente de la OACI para brindar asesoramiento sobre asuntos de la aviación civil internacional. En el caso de la Oficina de París, que está acreditada ante algunos Estados miembros africanos, la reducción se traduce en una disminución del 13% de la plantilla profesional.
- 2.3 En un planteo conexo, el Consejo (171/3) examinó un proyecto de Presupuesto por programas revisado de la Organización para 2005, 2006, 2007, documentado en una nota presentada por el Secretario General (C-WP/12215, Nota de discusión núm. 1 y corrigendo). En la Nota de discusión núm. 1 se informaba sobre un estudio acerca de las oficinas regionales que se había iniciado a fines de 2003, a solicitud del Comité de Finanzas. El Consejo pidió a la Comisión de Aeronavegación que examinara la nota de discusión y aportara sus puntos de vista al respecto.
- Durante el examen en profundidad del programa regional (C-WP/12284), la Comisión de Aeronavegación apoyó el concepto de funciones básicas y convino en que en todas las oficinas regionales se requerían especialistas en gestión de tránsito aéreo (ATM), comunicaciones, navegación y vigilancia (CNS), aeródromos, rutas aéreas y ayudas terrestres (AGA) y seguridad de vuelo (FS). La Comisión convino asimismo en que en otras competencias básicas, tales como información y cartas aeronáuticas (AIS/MAP) y meteorología (MET), los especialistas regionales podrían compartirse entre dos oficinas que presten servicios al mismo grupo regional de planificación y ejecución.
- 2.5 La Comisión, optando por empezar de cero, convino en que el requisito de contar con 76 cargos profesionales en las oficinas regionales era razonable. No obstante, la Comisión advirtió que esto reflejaba el número mínimo de puestos para asegurar la gestión eficaz de los programas de la OACI. Según la tabla del Cuadro 4, es evidente que no se ha previsto el número mínimo de 76 cargos profesionales que se requería en la opinión especializada de la Comisión de Aeronavegación y no está claro si se cubrirán todas las funciones básicas identificadas por la Comisión, teniendo en cuenta la reducción del personal en Dakar, Nairobi y París.

3. MEDIDAS PROPUESTAS

3.1 Dada la preparación previa y la complejidad de los documentos del presupuesto, se propone no modificar el presupuesto en esta etapa avanzada, sino más bien proponer que se dé instrucciones al Secretario General para que revise la asignación y orden de prioridad de los recursos para

toda la Organización que se muestran en el Cuadro 5, de manera detallada semejante a la que se usó para determinar las necesidades del Programa principal V. El Secretario General debería luego identificar las economías en otras áreas que podrían utilizarse para restablecer el programa regional a un nivel superior al mínimo previsto por la Comisión de Aeronavegación para asegurar la posibilidad de satisfacer los requisitos regionales básicos esenciales.

3.2 Los Estados africanos opinan que la OACI debería mantener su compromiso con el espíritu de las resoluciones de la Asamblea y las deliberaciones de las Asambleas de la OACI, que requieren el fortalecimiento de las oficinas regionales. Al reducir el personal en las oficinas regionales, estamos afectando a los Estados menos desarrollados y a muchos otros, negándoles la ventana a la aviación civil internacional a través de las oficinas regionales.

4. **DECISIÓN DE LA ASAMBLEA**

- 4.1 Se invita a la Asamblea, de conformidad con el espíritu de las resoluciones vigentes de la Asamblea que requieren el fortalecimiento de las oficinas regionales y específicamente el fortalecimiento de las oficinas regionales acreditadas ante Estados en desarrollo, a:
 - a) tomar nota de la grave preocupación manifestada por los Estados africanos en relación con la repercusión que tendrá la reducción propuesta en los recursos del programa regional, especialmente sobre los Estados menos desarrollados; y
 - b) dar instrucciones al Consejo de que proceda también a un estricto examen de las prioridades en otras áreas de la Organización y que las economías obtenidas se redistribuyan para restablecer el Programa principal V, Programas regionales, a un nivel de recursos superior al mínimo previsto por la Comisión de Aeronavegación en la Nota de discusión núm. 1 relativa a la C-WP/12215.